Publicada D.O. 14 abr/008 - Nº 27462

Ley Nº 18.263

DÍA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA

SE DECLARA EL 11 DE MARZO DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase el día once de marzo de cada año "Día Nacional de la No Violencia".

Artículo 2º.- En la fecha referida en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán acciones públicas orientadas a promover la reflexión y sensibilización de la ciudadanía respecto a los episodios de violencia que, en todas sus expresiones, afectan a nuestra sociedad.

Artículo 3º.- A efectos de lo dispuesto precedentemente, las autoridades públicas podrán requerir la colaboración de los medios de comunicación masiva para la difusión de los eventos que se realizaren en cumplimiento de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de marzo de 2008.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Presidente. Marti Dalgalarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de abril de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. MARÍA SIMON. DAISY TOURNÉ. GONZALO FERNÁNDEZ. DANILO ASTORI. JOSÉ

BAYARDI. VICTOR ROSSI. DANIEL MARTINEZ. EDUARDO BONOMI. MARÍA JULIA MUÑOZ. ERNESTO AGAZZI. HÉCTOR LESCANO. CARLOS COLACCE. MARINA ARISMENDI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.